

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN  
U.P.N.F.M.**



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No.008-2014**

**SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET,  
SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES,  
SEDES CUED Y SEDES PREUFOD**

**CAMPUS UNIVERSITARIO TEGUCIGALPA, M.D.C.**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**  
**UPNFM**

**AVISO DE LICITACION**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPU-008-2014**  
**SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET,**  
**SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES,**  
**SEDES CUED Y SEDES PREUFOD**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobre cerrado para que puedan participar en la **Licitación Pública Nacional No.008-2014** para la **“SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD”**.

Los Pliegos de Condiciones para esta Licitación podrán ser retirados por los interesados, **sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la empresa**, a partir del **Lunes 20 al Martes 28 de Octubre del** en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas del Departamento Legal, segundo nivel Edificio de Arte, la entrega se efectuará contra la presentación de la nota de solicitud de la empresa.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en el **Salón Luis Beltrand Prieto, primer nivel Edificio Administrativo Roque Ramos Motiño, el día JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014**, la hora límite de recepción de ofertas será **a las 09:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 09:00 a.m.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **Noventa (90) días hábiles contados a partir del día de la apertura** de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Comisión de Evaluación y los Oferentes o sus Representantes Legales.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Tel: 2235-6942, y Correo Electrónico [jhrex2002@yahoo.es](mailto:jhrex2002@yahoo.es) y [laelvir@yahoo.es](mailto:laelvir@yahoo.es).

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**  
**RECTOR UPNFM**  
**Capítulo 1**

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Contratación del Estado y los demás aplicables de su Reglamento; por este medio la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFM) invita a presentar oferta en la **Licitación Pública Nacional No.008-2014** a las diferentes Empresas, que al tenor de la Ley se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio.

**1.1. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES**

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las ofertas, la adjudicación o la firma del contrato.

- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.- Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y.
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del literales f) anterior (Artículo 16 de la Ley de Contratación del Estado), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la UPNFM procederá a la descalificación de la oferta presentada.

**Para los efectos pertinentes, la UPNFM se reserva el derecho de solicitar a los licitantes cualquier información que estime necesaria.**

## **1.2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

**“SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD”** conforme a las especificaciones técnicas que contiene el Anexo “A”.

## **1.3. IDIOMA OFICIAL**

**EL ESPAÑOL**, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, como la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas.

#### **1.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los licitantes podrán presentar su oferta, conforme al formato “Carta Oferta” del anexo “B” que se adjunta, proporcionando toda la información requerida.

**LA OFERTA DEBERÁ SER PRESENTADA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.**

**TODOS LOS DOCUMENTOS (HOJAS O PAGINAS) CONTENIDOS EN SU OFERTA, EN ORIGINAL Y COPIAS DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADOS, FIRMADOS Y SELLADOS.**

La oferta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

**Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura, no serán recibidas y por lo tanto serán rechazadas.** En base al Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere al Artículo 123 de éste Reglamento.

Los licitantes deberán presentar su oferta en **Lempiras**, que es la moneda de curso legal en Honduras. **El precio debe ser firme y definitivo, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas.**

#### **1.5. PRESENTACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES**

Los Licitadores presentarán su oferta firmada y sellada en cuatro (4) sobres debidamente cerrados, escritos a máquina y rotulados de acuerdo a las siguientes especificaciones: Uno de los sobres contendrá el ORIGINAL de la oferta (Incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado “**ORIGINAL**”, los otros sobres contendrán TRES COPIAS de la oferta (Incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada “**COPIAS DE LA OFERTA**”.

Las tres (3) copias deberán ser copia fiel de la oferta original.

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

**Esquina Superior Izquierda:**

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo electrónico del oferente.

### **Parte Central**

Abogado

José Heriberto Amador Durón

Secretario Comisión de Evaluación

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica.

### **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.008-2014**

**“Servicios de Interconexión de Datos y Acceso a Internet, Sede Central de Tegucigalpa, Centros Regionales, Sedes CUED y Sedes PREUFOD”.**

### **Esquina Inferior Derecha**

**Indicación clara si es original o copia de la oferta.**

#### **1.6. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS (Artículos 122 a 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)**

La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un solo acto público en **el Salón Luis Beltrand Prieto, ubicado en el primer nivel Edificio Administrativo Roque Ramos Motiño, el día JUEVES 13 de NOVIEMBRE del 2014**, la hora límite de recepción de ofertas será a las 09:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 09:00 a.m.

Lo actuado se consignará en acta firmada por la Comisión de Evaluación y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas, los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura y hasta las 4:00 p.m., sin perjuicio de la confidencialidad previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **Capítulo 2 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**

### **2.1 CONDICIONES GENERALES**

#### **2.1.1 Aceptación del Contenido del Pliego de Condiciones**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Licitador de

las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este Pliego de Condiciones.

### **2.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones:**

En caso que el Licitador encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito al Abogado José Heriberto Amador Durón, en calidad de Secretario de la Comisión de Evaluación, ubicado en el segundo piso del Edificio de Arte, Telefax 2235-6942, correo Electrónico: [jhrex2002@yahoo.es](mailto:jhrex2002@yahoo.es) y [laelvir@yahoo.es](mailto:laelvir@yahoo.es), por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el **ADENDUM** a la Licitación y se notificará a todos los que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.

### **2.1.3 Principio de Transparencia y Confidencialidad**

De conformidad con el Artículo 10 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado durante todo el proceso de Licitación se prohíbe al personal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial.

Así mismo después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación de la licitación, no se suministrará información alguna, verbal ni escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación.

#### 2.1.4 Número Mínimo de Licitadores

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, no se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

#### 2.1.5 Correspondencia Oficial

Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a:

DIRECCION	CORREO Y TELEFONOS
Secretaria Comisión de Evaluación-UPNFM. Tegucigalpa Honduras, Centroamérica	Atención: Abogado José Heriberto Amador Durón Secretario Comisión de Evaluación Licitación Pública Nacional No.008-2014 Telefax: 2235-6942 Correo Electrónico: <a href="mailto:jhrex2002@yahoo.es">jhrex2002@yahoo.es</a> y <a href="mailto:laelvir@yahoo.es">laelvir@yahoo.es</a>

Tanto en el sobre como en el contenido del documento, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente Licitación.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán al momento del retiro de este Pliego de Condiciones, toda la información relativa a la ubicación física de su dirección, detallando el nombre oficial del participante, apartado postal, número de teléfono y fax incluyendo el nombre de la persona autorizada a quien se le debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

La UPNFM no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que estos Pliegos de Condiciones hayan sido retirados por el participante.

Toda comunicación escrita que se remita por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta Licitación, se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

#### **2.1.6 Solicitud de Aclaraciones y Subsanación Artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

A solicitud de la Comisión de Evaluación se podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por ésta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.- Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.-

Para los fines del párrafo anterior, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento de oferta, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles.-

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para este propósito se otorgarán Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Si no se hiciera la subsanación, la oferta no será considerada.

Pasado este término, se procederá al análisis y evaluación de las ofertas en atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la **no-presentación** de un documento solicitado y considerado como de obligatorio cumplimiento.

#### **2.1.7 Defectos u Omisiones Subsanables**

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones;
- c) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y
- d) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el Pliego de Condiciones.

#### **2.1.8 Leyes aplicables:**

- a) Constitución de la República de Honduras;
- b) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- c) Ley General de la Administración Pública;
- d) Ley de Procedimiento Administrativo;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente; y
- g) Demás disposiciones legales aplicables.

### 2.1.9 Documentos del Licitador

El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "**ORIGINAL**", los siguientes documentos:

- a) **Carta Oferta** firmada y sellada por el oferente o el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa, en su caso, este documento deberá contener el listado de precios unitarios de los servicios de internet y el valor ofertado más los impuestos correspondientes.
- b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** equivalente al 2% del valor global ofertado y con una vigencia de **Noventa (90) días hábiles** contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas;
- c) Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil;
- d) Los representantes legales deberán acompañar el documento en escritura pública mediante el cual se le otorgan poderes suficientes para la suscripción de los contratos, así como la solvencia municipal vigente y RTN de la empresa y su representante y su Tarjeta de Identidad. Si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales;
- e) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en alguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- f) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activo.
- g) Las Especificaciones Técnicas solicitadas en este Pliegos de Condiciones según el anexo "A";

- h) Fotocopia del permiso de operación de la empresa oferente extendido por la Alcaldía Municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación;
- i) Constancia de inscripción vigente y/o que se encuentra en trámite la sociedad que representa el licitante, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de la categoría de venta de bienes y servicios;
- j) Constancia de solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de la apertura.
- k) Constancia de la DEI certificando de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;
- l) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) vigente a la fecha de la apertura; y,
- m) Original de la constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores;
- n) Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente a la fecha de apertura.

**NOTA: LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIA, DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR NOTARIO PÚBLICO.**

#### **2.1.10 Reformas Aceptables**

Previo a la fecha de apertura de las ofertas de la presente Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas a los Pliegos de Condiciones:

- a) Cuando la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) reforme los Pliegos de Condiciones de Licitación; y,
- b) Cuando el Licitador solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

#### **2.1.11 Forma de Prestación de los Servicios**

Los servicios de internet deberán ser prestados según las Especificaciones Técnicas (Requerimientos) del Anexo “A”, de este pliego de Condiciones.

## **2.2 CONDICIONES ESPECIALES**

### **2.2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas:**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente; así mismo, aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento si así conviene a los intereses de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta en las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: **(Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Descalificación de Oferentes).**

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa

y fundadamente dispusiere el Pliego de Condiciones;

- j) Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos de Condiciones;
- k) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
- l) Si se comprobare que los precios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- m) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
- n) Si el plazo del servicio ofrecido es mayor al establecido en el numeral 2.2.7 de estos Pliegos de Condiciones.

#### **2.2.2 Criterios Objetivos de Evaluación de las Ofertas: (Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento)**

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la Comisión de Evaluación.

Dicha Comisión procederá en primer lugar al análisis y revisión general de toda la documentación presentada a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en este Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún licitante omitió la presentación de documentos o información considerada como subsanable se le otorgaran 5 días hábiles para que la presente. Posteriormente se procederá al análisis de:

- a) Los **Aspectos Técnicos:** Las ofertas serán objeto de análisis por parte de la comisión técnica nombrada por la UPNFM, a efecto de que verifique la calidad y especificaciones técnicas del servicio ofertado. En comparación con aquellas requeridas en el Pliego de Condiciones.
- b) Los **Aspectos Económicos:** Se evaluará el precio indicado por el licitante en el formulario de oferta, con base en dicho análisis se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa según la ley de Contratación del Estado y que además cumple con las especificaciones técnicas del servicio según lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- c) **Otros Criterios de Evaluación**

- Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
- Período de Garantía
- Tiempo de Entrega
- Garantía de Cumplimiento y Calidad

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de esta Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de la Comisión de Evaluación, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.

La Comisión de Evaluación observando lo previsto en el **Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado** podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, Garantía de Mantenimiento de oferta incluyendo su monto, vigencia y tipo, ofertas totales o parciales).

El resultado de la evaluación técnica efectuada por los técnicos nombrados, será presentado en un dictamen en el cual se hará constar **el análisis y evaluación técnica de las ofertas**, con las recomendaciones pertinentes.

En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de **cumple o no cumple** tanto con la documentación obligatoria, con las especificaciones técnicas y que oferte el precio más bajo y cumpla con el término o plazo de la entrega.

El Informe que emita la Comisión de Evaluación sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones correspondientes se remitirá al Consejo Superior Universitario, para que decida su adjudicación.

Si se adjudicase la licitación a un oferente que presente una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto base, se pedirá información adicional al oferente, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento. Incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al 30% del monto del contrato.

Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los

requisitos de participación ocupe el lugar inmediato o al licitante que a criterio de la UPNFM sea el más idóneo para sus intereses.

### **2.2.3 Confidencialidad del Proceso**

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al oferente ganador.

**Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.**

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

### **2.2.4 Licitación Desierta o Fracasada (Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento).**

La UPNFM se reserva el derecho de declarar Desierta esta Licitación cuando no se presente el número de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla fracasada cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes. La UPNFM se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes. Así como anular el proceso antes de la fecha programada para la recepción y apertura de la licitación sin incurrir en responsabilidad con los licitantes.

### **2.2.5 Adjudicación**

La adjudicación de la licitación se hará mediante Acuerdo que emita la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), a través del Consejo Superior Universitario, al licitante que cumpliendo con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada y si así conviene a los intereses de la UPNFM, observando lo previsto en los Artículos 51 y 52 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con los Artículos 135, 136, 139 y 142 de su Reglamento que incluye la notificación respectiva a todos los participantes por medio del Presidente de la Comisión de

Evaluación.

### **2.2.6 Formalización del Contrato**

La formalización del Contrato no requerirá otorgamiento de escritura pública ni uso de papel sellado y timbres y se entenderá perfeccionada a partir de su firma.

Forman parte del Contrato:

- a) El Pliego de Condiciones;
- b) Las Especificaciones Técnicas;
- c) La oferta del adjudicatario;
- d) La resolución por la que se adjudicó el contrato y sus notificaciones;
- e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato
- f) Garantía de Calidad; y
- g) El plazo de Entrega.

Comunicada la adjudicación de la licitación se requerirá la presencia del representante legal de la Empresa ganadora dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación a efecto de formalizar la contratación del servicio solicitado según el Artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.

A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, tan pronto como sea posible pero no más allá de 90 días posteriores a la adjudicación.

La UPNFM se reserva el derecho de adjudicar el contrato a otra oferta que no sea la del precio más bajo, siempre y cuando el dictamen de la Comisión de Evaluación considere que dicha oferta es la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada para los intereses de la UPNFM.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Licitador favorecido.

### **2.2.7 Plazo de Prestación de los Servicios de Internet**

La prestación de los Servicios de Internet será por un periodo de **DOCE MESES (12) comprendidos desde el 02 DE MARZO DEL 2015 AL 29 DE FEBRERO DEL 2016.**

### **2.2.8 Forma de Pago**

El pago se efectuará en Lempiras por medio de la Tesorería General de La UPNFM, una vez que los Servicios de Seguridad sean recibidos a entera satisfacción de la UPNFM, dentro del plazo establecido en el contrato suscrito y habiendo cumplido el

Proveedor con la entrega de:

- a) Factura Comercial a nombre de la UPNFM;
- b) Recibo a nombre de la UPNFM;
- c) Acta de Recepción Definitiva; y,
- d) Las Garantías solicitadas en el contrato.

El Departamento de Administración hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando el licitante haya cumplido fielmente con lo solicitado por la UPNFM, La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la UPNFM no tendrá ninguna responsabilidad.

### **2.2.9 Suscripción del Contrato**

El Contrato se suscribirá dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

El licitante adjudicado, se presentará a la oficina del Departamento Legal de la UPNFM, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Arte, para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las constancias exigidas en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y relatadas en el acápite 2.1.9 del presente Pliego de Condiciones.

Si el licitante a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

El licitante tiene la obligación de estudiar y comparar cuidadosamente las condiciones del contrato, y deberá informar al Departamento Legal sobre cualquier error, discrepancia u omisión que pudiera descubrir, a fin de que se realicen oportunamente las correcciones del caso.

### **2.2.10 Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden al licitante de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

#### **2.2.11 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los precios ofertados deberán mantenerse firmes por un plazo de **Noventa (90) días hábiles**, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

#### **2.2.12 Garantías**

##### **a) Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Los licitantes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al **Dos por Ciento (2%) del valor ofertado con una vigencia de Noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas** y podrá consistir en:

- **Garantía Bancaria**
- **Fianza**
- **Cheque Certificado**

Expedida a favor de la UPNFM por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la oferta presentada.

**El Licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

**El Licitante que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido y el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

La Garantía Bancaria, Fianza o Cheque Certificado, deberá elaborarse conforme al texto que se indica en los anexos (Garantía de Mantenimiento de Oferta).

Al licitante adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

##### **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) **por el Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato adjudicado** y servirá para garantizar que cumpla con todas las

condiciones estipuladas en el mismo.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo previsto para el suministro de los servicios.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, la siguiente:

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, QUE SERA PRESENTADO EN LAS OFICINAS QUE LA INSTITUCION BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA TENGA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA”.**

### **2.2.13 Resolución por Incumplimiento**

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la UPNFM podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento a El Proveedor, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando El Proveedor no cumpla con los Servicios de Internet Contratados por la UPNFM de conformidad con lo solicitado y con las requerimientos técnicas;
- b) Cuando El Proveedor no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato;
- c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido; y,

En cualquiera de estos casos la UPNFM podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

### **2.2.14 Solución de Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la UPNFM y El Proveedor, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción del Juzgado correspondiente al domicilio de la UPNFM.

### **2.2.15 Multas**

Con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 189 de su

Reglamento, si el Proveedor no cumple con los plazos y condiciones establecidos en el contrato, se aplicara la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, conforme el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

# **A N E X O S**

## ANEXO “A”

### Índice

Objeto de la Invitación .....	22
Justificación.....	22
Parte I - Disposiciones generales para los servicios.....	23
Parte II - Aspectos Específicos.....	26
Conexión Tipo 1 - Internet .....	26
Conexión Tipo 2 - Datos.....	26
Parte III - Detalle de los enlaces.....	28
Parte IV - Detalle de la oferta .....	30
Parte V - Matriz resumen.....	30
Parte VI - Informaciones complementarias .....	31
Parte VII - Valor Agregado.....	32

### **Capítulo 3 Objeto de la Invitación**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), requiere adquirir los servicios de una empresa que provea la infraestructura y servicios de telecomunicación necesarios, para poder contar con acceso a Internet, así como con una red privada de datos, la cual interconecte el campus Tegucigalpa con los Centros Regionales, las sedes/localidades de CUED y PREUFOD.

Esta infraestructura deberá permitir el intercambio de voz, datos y video, así como dar soporte e interconexión a los sistemas de información utilizados por la UPNFM, los cuales han sido desarrollados sobre una infraestructura cliente-servidor, haciendo uso de bases de datos distribuidas y del protocolo TCP/IP.

### **Capítulo 4 Justificación**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán requiere de una estrategia de interconexión a Internet rápida y oportuna, que posibilite una respuesta en tiempo real a las demandas que en materia de tecnologías de comunicación e información se presenten.

La UPNFM ha desarrollado un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación, el cual precisa del acceso permanente, seguro y confiable a Internet.

Dicho Plan Estratégico busca garantizar el flujo de transacciones de información entre la Sede Central, los Centros Regionales, las sedes CUED y PREUFOD, así como con otras instituciones dentro y fuera del territorio nacional.

## **Capítulo 5 Parte I - Disposiciones generales para los servicios**

1. La Universidad Pedagógica Nacional requiere que exista comunicación de voz, datos y video, a través de una red privada de datos entre su campus principal, centros regionales y las localidades de CUED y PREUFOD.
2. La UPNFM requiere de enlaces de acceso a Internet, que podrán ser compartidos a las localidades conectadas a través de su red privada de datos.
3. El período de contratación del servicio será de 12 meses, período que dará inicio a partir del 01 de marzo del 2015 y se prolongará hasta el 01 de marzo del 2016.
4. Se requiere que los canales de datos e internet se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, a más tardar el día 25 de febrero del 2015.
5. El servicio de enlaces de comunicación debe ser permanente, seguro y confiable en cada uno de las localidades para los cuales se contrate el servicio.
6. La empresa debe proveer y garantizar un servicio de conexión las 24 horas del día, los 7 días a la semana, con una disponibilidad del 99.5% al año en todos los enlaces que provea a la UPNFM. En caso de incumplimiento, la empresa deberá indicar la fórmula para el cálculo de retribución por pérdida del servicio.
7. La empresa debe proveer y garantizar un servicio de atención, soporte y resolución de problemas, que se encuentre disponible las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
8. El Proveedor deberá suplir por medio escrito los protocolos administrativos a seguir para la presentación de reclamos, así como los números de teléfono del personal técnico asignado al soporte del enlace. Con por lo menos tres niveles jerárquicos en el proceso de atención.
9. La empresa Proveedora, debe poseer la capacidad de aumentar o disminuir, bajo solicitud de la Universidad, ya sea de manera temporal o permanente, el ancho de banda de los enlaces contratados, sin que esto afecte la configuración de la red, en los equipos instalados en la Universidad o la infraestructura física de la solución de última milla.
10. En caso de que la Universidad solicite el aumento de ancho de banda para algún enlace, la empresa debe garantizar la flexibilidad en el tiempo de pago por concepto del servicio solicitado.

11. La empresa deberá proveer la solución de última milla en cada una de las localidades solicitadas, esta puede ser fibra o cobre. En caso que el Proveedor deba hacer uso de tecnología inalámbrica para habilitar el servicio en alguna localidad, ésta deberá ser operada en frecuencias privadas y de uso exclusivo por parte del Proveedor; justificando, además, la imposibilidad técnica de cubrirlo con los dos medios antes mencionados.
12. Para la localidad de la Sede Central en **Tegucigalpa**, se aceptarán únicamente ofertas en las que la conexión de última milla sea fibra óptica; el Proveedor deberá sopesar el costo-beneficio de ese ofrecimiento en función del ancho de banda solicitado. Se exigirá un máximo de un salto entre las instalaciones de la UPNFM Tegucigalpa y el Proveedor.
13. La UPNFM requiere para sus enlaces principales (Datos e Internet) en la Sede Central de Tegucigalpa, la entrega de un enlace de fibra redundante que permita la estabilidad de los servicios por caídas, cortes o daños en la fibra; donde el Proveedor deberá proporcionar la configuración y los equipos necesarios para que éstos trabajen de una forma automática. Ésta misma debe de encontrarse en una ruta alterna a la fibra principal.
14. El Proveedor se hará cargo de la configuración inicial del equipo y se compromete a brindar el soporte técnico necesario durante el tiempo del contrato, así como brindar el entrenamiento necesario al personal técnico de la UPNFM para el correcto monitoreo y administración del servicio que presta.
15. El Proveedor brindará, de ser requerido, apoyo al personal técnico de la Universidad en la configuración de sus equipos de seguridad y accesos; durante el período de habilitación de los servicios de datos e internet.
16. El Proveedor brindará las herramientas de apoyo al personal técnico de la Universidad en cuanto a la administración de los diversos enlaces, tales como: acceso o monitoreo de tráfico, análisis de paquetes u otros que el Proveedor cuente para mejorar el rendimiento de los mismos.
17. El Proveedor deberá suministrar en su oferta, una descripción gráfica y textual de su sistema de transmisión, para respaldar el nivel de servicio que ofrece y el cumplimiento a todos los requerimientos anteriores. Esta descripción deberá indicar su cobertura en las ciudades requeridas, el tipo de enlace con que cuentan y los anchos de banda que tienen a su disposición. Debiendo garantizar la disponibilidad real de servicio del 99.5% al período de contratación, misma que deberá reflejarse en los términos contractuales.

18. El Proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta (UPNRed), deberá identificar los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y recomendar estrategias para el combate a la degradación de los mismos.
  
19. El Proveedor deberá hacer constar que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos de la UPNFM, como en sus instalaciones en cada ciudad sujeto de este proyecto. Esto incluye, pero no se limita a, sistemas de comunicaciones y monitoreo, sistemas de contingencia por falla eléctrica, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones de la Universidad.
  
20. En caso de fallos en los equipos que son propiedad de la UPNFM, el Proveedor, en forma de préstamo, deberá de poder sustituirlos otro equipo que permita no decaer el servicio de comunicaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
  
21. Se debe brindar a la UPNFM acceso a los enlaces a través de una interfaz RJ-45. La Universidad proveerá un puerto 100/1000 Base T operando sobre TCP/IP para la comunicación.
  
22. El punto de acceso dentro de las instalaciones en cada localidad, será indicado al momento de realizar la instalación.

## **Parte II - Aspectos Específicos**

El servicio de comunicación e interconexión que requiere la UPNFM a través de una empresa que provee servicios de Internet y servicio de canales privados de datos debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos.

### **Conexión Tipo 1 - Internet**

1. Los enlaces en los diversos sitios deben ser tipo clear channel y dedicados para la uso exclusivo por la UPNFM.
2. El Proveedor de servicios debe poseer la capacidad de brindar a la UPNFM una configuración de NAT estático, el cual proteja la identidad de la red DMZ utilizada por los servidores públicos de la Universidad.
3. La Universidad requiere que durante 3 semanas en el año, no necesariamente de forma continua, se establezca un incremento del enlace de internet principal de Tegucigalpa al doble de ancho de banda contratado, previa notificación de forma escrita y/o por correo electrónico por parte de la Dirección de Tecnologías de Información (DTI) de la UPNFM al contacto por parte del Proveedor. Este incremento no debe generar ningún costo adicional al ya establecido en la oferta.
4. El Proveedor asignará un bloque de direcciones IP públicas por cada enlace (detalladas en la parte III de este documento), para ser utilizadas y distribuidas entre los distintos servicios proporcionados; aumentando el tamaño del bloque en caso de ser necesario.
5. El Proveedor deberá poder ofrecer servicios como: DHCP, ruteo y navegación para las estaciones de trabajo que se encuentre conectadas al enlace; siempre y cuando así sea solicitado por el personal técnico de la UPNFM durante el período de instalación.

### **Conexión Tipo 2 - Datos**

1. La empresa deberá proveer un enlace tipo Clear para transmisión de voz, datos y video desde la sede central en Tegucigalpa a todas las localidades, el ancho de banda del mismo debe ser superior a la suma de todos los anchos de banda solicitados.
2. Se consideran las propuestas de Proveedores calificados que cuenten con infraestructuras sólidas y accesos para videoconferencia, voz sobre IP y canales de datos.
3. El Proveedor deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que las ampliaciones futuras a otros puntos no impactarán mayormente en la red inicial. Idealmente las ampliaciones no deberán implicar interrupciones de servicio, pero en

caso de que no se puedan evitar, las suspensiones deberán realizarse en horarios no hábiles de la UPNFM. Se requiere notificación escrita previa a la interrupción del servicio.

4. El Proveedor deberá hacer constar que cuenta con redundancia en sus enlaces locales y de salida.
5. La infraestructura del Proveedor deberá cumplir como mínimo con los estándares de seguridad, a nivel de capa de enlace de datos y de red. Se requiere que el Proveedor garantice que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.
6. La Universidad requiere un documento escrito de la prueba de latencia de la red comprobada, en el que se detalle el tiempo que gasta un paquete para viajar entre dos puntos de la red, no presentando variaciones considerables durante las horas de mayor tráfico entre los canales de las sedes.

## Capítulo 6 Parte III - Detalle de los enlaces

La UPNFM, para efectos de control interno, ha organizado sus enlaces empleando la siguiente distribución:

### Grupo A

Lugar	Dirección	Tipo	Velocidad (Kbps)	bloque IPs Públicas
Sede Central Tegucigalpa	UPNFM, colonia el dorado frente al mall Plaza Miraflores, Tegucigalpa, Honduras.	Internet (Principal)	102400	64
		Internet (Estudiantes)	12288	8
		Datos	*	n/a
CURSPS	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CURSPS) en el sector Calpules, contiguo a la Colonia El Periodista, frente a Fundación Motivos, carretera al Polvorín.	Internet	25600	8
		Datos	2048	n/a
CURCEI	Colonia Sitrale y de frente al campo AGAA (dos cuadras adentro de la calle de tierra a la derecha).	Internet	20480	8
		Datos	2048	n/a
CURSRC	Barrio los ángeles, sector shimichal 300 metros al norte de granja penal santa rosa de copan.	Internet	10240	8
		Datos	2048	n/a
CUR-Juticalpa	Liceo San Francisco de Asis, Km 5 de carretera de Juticalpa a Tegucigalpa	Internet	2048	8
		Datos	1024	n/a
CUR-GRACIAS	Barrio Mercedes, dos cuadras y media al Norte del Banco de Occidente.	Internet	8192	8
		Datos	1024	n/a

*\*La empresa deberá proveer el ancho de banda necesario para la recepción de todos los enlaces de datos entre la sede central y todas las localidades de los grupos A, B y C*

**Grupo B**

<b>Lugar</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo</b>	<b>Velocidad (Kbps)</b>	<b>bloque IPs Públicas</b>
PREUFOD Juticalpa	Escuela Doctor José Ramón Villeda Morales. Barrio Belén, 1/2 cuadra arriba del INHFA Juticalpa, Juticalpa	Datos	512	n/a
PREUFOD La Esperanza	Escuela Guía Técnica No.12 Juan Emilio Flores Barrio El Calvario, Intibucá, Intibucá	Datos	512	n/a
PREUFOD SPS	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CURSPS) en el sector Calpules, contiguo a la Colonia El Periodista, frente a Fundación Motivos, carretera al Polvorín.	Datos	512	n/a

**Grupo C**

<b>Lugar</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo</b>	<b>Velocidad (Kbps)</b>	<b>bloque IPs Públicas</b>
CUED Choluteca	Instituciones Educativas Tecnológicas del Sur, Barrio La Libertad, ½ Cuadra al Oeste del Taller Chorotega.	Datos	1024	n/a
CUED Nacaome	Edificio de la Alcaldía de la Municipalidad de Nacaome, Barrio el Centro, frente al Parque Municipal Manuel Bonilla.	Datos	1024	n/a
CUED Comayagua	Instituto León Alvarado, Barrio Torondón, Boulevard 4to. Centenario, Comayagua, Comayagua.	Datos	1024	n/a
CUED Santa Bárbara	Instituto La Independencia, Barrio Las Galeras, contiguo a las oficinas de la Dirección Departamental de Educación.	Datos	1024	n/a

**Grupo D**

<b>Lugar</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo</b>	<b>Velocidad (Kbps)</b>	<b>bloque IPs Públicas</b>
BAC Honduras	Oficinas de BAC (centro de comunicaciones)	Datos	512	n/a



Parte	Sub-Parte	Aspecto	Cumple o No cumple	Observación
<b>Parte I:</b> Disposiciones Generales para el servicio		1		
		2		
		3		
		4		
		5		
		6		
		7		
		8		
		9		
		10		
		11		
		12		
		13		
		14		
		15		
		16		
		17		
		18		
		19		
		20		
		21		
		22		
<b>Parte II:</b> Aspectos Técnicos	Conexión Tipo 1	1		
		2		
		3		
		4		
		5		
	Conexión Tipo 2	1		
		2		
		3		
		4		
		5		
		6		

## Capítulo 9 Parte VI - Informaciones complementarias

Para la evaluación técnica del servicio o producto y las condiciones de garantía y soporte en el área de la empresa, la oferta debe incluir información complementaria al cumplimiento de las especificaciones, tales como:

1. Descripción de calidad del servicio o producto por características de equipamiento, recursos humanos, Proveedores nacionales e internacionales y estándares mínimos de comparación con las normas industriales y estas bases técnicas.

2. Garantía de servicio o producto indicando los plazos y condiciones para la garantía, las estrategias de manejo de fallas y los tiempos de respuesta.
3. Presencia en el mercado nacional, indicando la cartera de clientes en el país y cuyos requerimientos sean similares a los de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
4. Plataforma, conectividad y compatibilidad indicando si sus servicios o productos requieren de equipos, partes o suministros que sean de naturaleza propietaria o si éstos están abiertos a comparables y genéricos del mercado.
5. Un dictamen previo de las instalaciones en el que se indique, de ser necesario, cualquier tipo de obra civil, interfaces u otro agente especial que se requiere para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales.
6. Tiempo de instalación.

La información sobre la Empresa debe incluir lo siguiente:

1. Ubicación empresarial, indicando el grado de afinidad o especialidad que muestra su empresa en la rama técnica que está ofertando.
2. Fortaleza en el mercado, indicando la cantidad de clientes instalados con servicios y tecnologías comparables con lo que se está ofertando.
3. Estado de representatividad, indicando si su empresa tiene reconocimiento directo, soporte y garantías avaladas por un Proveedor internacional de servicios.
4. Garantía empresarial, indicando el grado de capacidad de su empresa para ofrecer soporte y mantenimientos posteriores a la instalación y cumplir con los compromisos de sostenibilidad y calidad de servicios.
5. Si por alguna razón el acceso a las oficinas principales de la UPNFM se viera limitado, el Proveedor debe proporcionar algún método de acceso a la red privada, ya sea por medio de una línea telefónica, acceso VPN, o cualquier otro método móvil.

## **Capítulo 10 Parte VII - Valor Agregado**

La empresa oferente deberá suministrar una lista de beneficios que la Universidad obtendrá como valor agregado a la adquisición del servicio, entre los cuales puede incluir:

- Capacitación
  - Administración de Enlaces (herramientas de monitoreo y seguimiento).
  - Seguridad Informática.
- Servicios
  - Conexión de puntos de fibra internos al campus (distancias no superiores a 1Km)
  - Puntos de televisión
  - Telefonía
  - Revisión de aspectos de seguridad por parte de expertos de la empresa proveedora.

*Al ser un valor agregado, el mismo NO debe consignarse en el valor total de la oferta.*

ANEXO "B"

CARTA OFERTA

Señores  
**Comisión de Evaluación**  
**UPNFM**

**Licitación Pública Nacional No.008-2014 “Servicios de Interconexión de Datos y Acceso a Internet, Sede Central Tegucigalpa, Centros Regionales, Sedes CUED y Sedes PREUFOD”**

**Señores:**

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada

\_\_\_\_\_  
Por este medio **DECLARO:** Haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir \_\_\_\_\_, de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro “Listado de Precios” siendo el valor de la oferta Valor en Letras \_\_\_\_\_(L.) más los impuestos correspondientes a las Partidas No. \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_.

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Pública Nacional de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente al 15% del valor del contrato, la cual estará vigente por un período de Tres (3) meses; así mismo, a presentar la Garantía de Calidad por un monto del 5% del valor del contrato con una vigencia de un año contado a partir de la fecha establecida en estos Pliegos de Condiciones.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el Dos por Ciento (**2%**) del valor ofertado que equivale a un monto de L. \_\_\_\_\_ (Cantidades y letras), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014 hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de ( ) días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La presente oferta consta de \_\_\_\_ folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Firmo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2014.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.



## ANEXO “C”

### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Nosotros \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento \_\_\_\_\_ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), por la cantidad de \_\_\_\_\_ (L. \_\_\_\_). Para garantizar en Un Dos Por ciento (2%) el valor total de la oferta en la Licitación \_\_\_\_\_. Esta garantía estará vigente por el término de **Noventa (90) días hábiles** a partir del \_\_\_\_\_. El Fiador garantiza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) que el licitante presentará la documentación requerida para la adjudicación y/o firmará el Contrato para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, dentro de los ocho (8) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará en efectivo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), la cantidad de \_\_\_\_\_ (L.\_\_\_\_) Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, QUE SERÁ PRESENTADO EN LAS OFICINAS QUE LA INSTITUCION BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA TENGA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA”.**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANEXO “D”

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**GARANTIA BANCARIA N° \_\_\_\_\_**

Banco \_\_\_\_\_, por la presente y a petición de \_\_\_\_\_ (nombre del adjudicatario) garantiza al \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ el **fiel cumplimiento** del contrato firmado para el suministro de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \_\_\_\_\_ ( ) equivalente al 15% del monto contratado.

Esta garantía tendrá vigencia de \_\_\_\_ contados a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014 al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, QUE SERA PRESENTADO EN LAS OFICINAS QUE LA INSTITUCIÓN BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA TENGA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA”.**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Autorizado por el Banco

## ANEXO "E"

### DECLARACION JURADA

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago **DECLARACION JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15, 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se detallan.

**Artículo 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- b. Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario.
- c. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- d. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- e. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- f. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo

cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.

- g. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentescos; y.
- h. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**Artículo 16.-**Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Director y Subdirector General de Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

**En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2014.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

## ANEXO "F"

### DECLARACION JURADA

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago **DECLARACION JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan.

**ARTICULO 3.-** Incurrir en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

**ARTICULO 4.-** También incurrir en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

**En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2014.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**